

# INFORME Y DICTAMEN

**SOBRE EL INFORME FINANCIERO  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**INFORME CORTO**

**AGOSTO 2020**

## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

# **INFORME Y DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA EJERCICIO FISCAL 2019**

**CAMILO DANIEL BENÍTEZ ALDANA**

Contralor General de la República

**AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA**

Subcontralor General de la República

## **EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL INFORME**

**Dra. Gladys Fernández de Chenú Abente**

Directora General de Control  
Gubernamental

**Lic. Teresa Torres de Ortiz**

Directora de Informes y Dictámenes  
Financieros

## **EQUIPO DE APOYO**

**Lic. Perla Almirón**

**C.P. Fabiola Grijalba**

**Lic. Cristina Franco**

**Lic. Paula Amorín**

**Lic. Romy Rojas**

**C.P. Eva Ramírez**

**Lic. Irene Cuevas**

**Econ. Roberto Careaga**

**Ing. Civil Darío Corrales**

**Abog. Elizabeth Benítez**

**Lic. Patricia Benítez**

**Lic. Yassir Admen**

**C.P. Irma Delfino**

**C.P. Andrea Rodríguez**

**Lic. Ana Leticia Rodríguez**

**C.P. David Cáceres**

**Lic. Liliana Cabrera**

**Lic. Adelaida Galeano**

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| DICTAMEN FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....           | 4  |
| FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES .....                               | 5  |
| 1. AUDITORÍAS FINANCIERAS.....   | 5  |
| 1.1. MINISTERIO DE INTERIOR (MI) .....                                       | 5  |
| 1.2. MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) .....                | 6  |
| 1.3. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).....                              | 8  |
| 1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) ...        | 8  |
| 1.5 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) .....                            | 9  |
| 1.6 SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD).....                              | 10 |
| 1.7 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN).....                                | 10 |
| 1.8 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN<br>..... | 11 |
| 1.9 MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ                | 12 |
| 2. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y<br>REGLAMENTARIOS.....       | 12 |
| OPINIÓN CON SALVEDADES .....   | 40 |

## **DICTAMEN FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **SOBRE EL INFORME FINANCIERO 2019 ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**

#### **Al Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional:**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9º, inciso k), de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*" y con el artículo 69 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", ha examinado los Estados Financieros Consolidados del Sector Público de la República del Paraguay, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Ejecución del Presupuesto, Estado Consolidado de Ahorro, Inversión y Financiamiento, el Balance General y Estado de Resultados del Tesoro Público, y el Estado Actualizado del Crédito y la Deuda Pública, del ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas, y otras notas explicativas a los Estados Financieros.

#### **Responsabilidad del Ministerio de Hacienda por los Estados Financieros Consolidados.**

El Ministerio de Hacienda (MH) es responsable por la preparación y razonable presentación de esos Estados Financieros, de acuerdo con los criterios y políticas contables establecidos en el Decreto N° 19771/02, la Resolución SSEAF N° 140/2019 "*Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019*", los criterios de ejecución presupuestaria establecidos en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", la Ley N° 6258/19 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019*" y su Decreto Reglamentario N° 1145/19. Esa responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado, para que la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y de realizar estimaciones contables razonables a las circunstancias.

#### **Responsabilidad de la Contraloría General de la República.**

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basada en la auditoría realizada. La misma fue practicada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay - (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas Normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y que se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Una Auditoría implica la aplicación de procedimientos a fin de obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad que resulten relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una Auditoría también implica la evaluación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Ministerio de Hacienda, así como la evaluación general de los Estados Financieros.

La evidencia obtenida en la Auditoría brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

## FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

### 1. AUDITORÍAS FINANCIERAS

Las Auditorías a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019 fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, obteniendo el siguiente resultado:

#### 1.1. MINISTERIO DE INTERIOR (MI)

##### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 40

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Se constató que conforme a los pagos efectuados al proveedor, no se han registrado las amortizaciones en concepto de Anticipo a Proveedores por ₡ 286.659.323 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos veintitrés), por los trabajos realizados en el marco del contrato N° UEP/MDI/N°05/19. "Diseño de Plano Ejecutivo y Construcción", para la Refuncionalización de la Comisaria 12 Metropolitana.
- Adquisiciones realizadas en concepto de alimentos para la Policía Nacional fueron registradas en el Objeto de Gasto 311- Alimentos para personas, cuyo monto asciende a ₡ 21.976.345.171 (Guaraníes veintiún mil novecientos setenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno), y que según planillas de rendición de cuentas FORC 02 fueron registradas contablemente en la cuenta 3.2.1.03.01.00.000 Gastos de consumo e insumos; por lo que conforme a la naturaleza de la adquisición, las mismas debieron registrarse como activos y luego realizarse los devengamientos correspondientes por la distribución y/o consumo
- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, siguen figurando en los registros de Equipos de seguridad expuestos en el Inventario por programa de la Policía Nacional, los bienes (helicópteros) en desuso, por Valor Neto Contable de ₡ 17.078.790.728 (Guaraníes diecisiete mil setenta y ocho millones setecientos noventa mil setecientos veintiocho).

- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, se visualizó incorrecta registración de la cuenta 2.1.6.01.01 Materias primas por ₡ 4.979.356.800 (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos) correspondiente al Centro Financiero 2.03.00.000, Departamento de Identificaciones.
- No se visualizó la registración contable de la cuenta Fondo de Reparación por ₡ 211.531.550 (Guaraníes doscientos once millones quinientos treinta y un mil quinientos cincuenta), correspondiente al Contrato N° 131/19 "Construcción de cuartel central de la unidad de operaciones tácticas motorizadas Grupo Lince" - ID N° 357.178, en concepto de pagos por certificados de obras.

## 1.2. MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)

### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 38

Presenta un dictamen **no razonable**, según las siguientes observaciones:

- Se observó que las "Existencias de Bienes de Consumo e Insumo en Depósito", no fueron expuestas en el Balance General al 31/12/19 por ₡. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete).
- Diferencia por valor de ₡ 22.896.585.248 (Guaraníes veintidós mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) entre las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 denominadas Préstamos al sector privado corrientes y no corrientes respectivamente, expuestas en el Balance General y el "Listado de saldo de la cartera de préstamos" del Departamento de Recuperación de Cartera.
- La institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta 2.1.9.05, Otros Deudores Varios-Subsidios Habitacionales Directos del Activo Corriente, considerando que se encuentra compuesta de saldos de partidas de antigua data (2006 al 2018), que no fueron regularizados al 31/12/19 por ₡ 251.270.299.397 (Guaraníes doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y siete).
- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial, contó con más de 400 casos por valor de ₡ 13.105.219.621 (Guaraníes trece mil ciento cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintiuno) en Gestión Judicial, con 4 a 9 años de antigüedad, con más de 600 casos por valor de ₡ 22.355.636.557 (Guaraníes veintidós mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete) en Gestión Judicial con 10 a 19 años de antigüedad, con más de 600 casos por valor de ₡. 820.124.352 (Guaraníes ochocientos veinte millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos) en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero ni finiquito.
- Al cierre del año 2019, la cuenta contable 2.2.8, "Otras Cuentas No Corrientes" expuesta en el Balance General, no fue regularizada, por valor de ₡. 2.398.035.351 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno), por falta de documentación respaldatoria.

- Incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 "Terrenos y Viviendas" en el Balance General al 31/12/2019 por ₡. 45.952.308.621 (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veintiuno), los mismos corresponden a terrenos, viviendas para adjudicar y viviendas en recuperación, conforme lo revelado en la Nota a los Estados Contables del MUVH.
- En la cuenta contable 2.3.2.05 "Estudios y Proyectos de Inversión", fueron registrados incorrectamente operaciones correspondientes a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior por ₡ 191.672.481.901 (Guaraníes ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos uno).
- En la cuenta contable 2.3.2.05 "Estudios y Proyectos de Inversión" fueron registrados incorrectamente proyectos concluidos que refieren a la denominación 2.3.2.05.01.05 "*Servicios comunales de proyectos concluidos*" por ₡. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro).
- La cuenta 4.1.4.07.02 "Cuentas Transitorias Pasivas", expuesta en el Pasivo Corriente del Balance General al 31/12/2019 por ₡ 1.849.301.326 (Guaraníes mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos un mil trescientos veintiséis), incluye partidas de antigua data, no regularizadas en el ejercicio fiscal 2019.
- La cuenta contable 4.1.7 "Obligaciones Presupuestarias", expuesta en el Balance General al 31/12/19, incluyó operaciones de antigua data (de 2008 al 2018) no regularizadas, por ₡ 13.135.056.271 (Guaraníes trece mil ciento treinta y cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno).
- La cuenta contable 4.2.1 "Préstamo a Largo Plazo" no fue regularizado al 31/12/19 por ₡ 27.307.949.850 (Guaraníes veintisiete mil trescientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta), incluyó partidas de antigua data, no regularizadas desde el año 2015.
- La cuenta contable 4.2.2 "Otras Deudas No Corrientes" al 31/12/19, incluyó partidas de antigua data, no regularizada por valor de ₡ 554.447.019 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil diecinueve).
- La cuenta contable 8.3.1 "Reservas Técnicas" expuesta en el Balance General al 31/12/19 por total de ₡. 77.456.321.711 (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil setecientos once) no fue regularizada, y recoge partidas de antigua data por monto de ₡.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho).

### 1.3. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)

#### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 24

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, beneficiarios de territorios sociales, correspondientes al Programa Tekoha no cuentan con contratos activos, y siguen expuestos desde el año 2001 en la cuenta N° 2.1.6.01.01 "Terrenos" en el Balance General con un saldo ₡ 178.626.420.824 (Guaraníes ciento setenta y ocho mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro).
- Diferencia entre la composición de la cuenta 2.2.1.01.01 "Deudores por Ventas de Terrenos" y la registración en el Balance General por valor de ₡ 1.632.649.486 (Guaraníes mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis)
- Intereses a devengar e intereses vencidos no registrados en el Balance General, de un total de 21.636 contratos, firmados por los participantes del Programa Tekoha cuyo importe asciende a ₡. 98.161.569.765 (Guaraníes noventa y ocho mil ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco), con una morosidad del 27%, representado por la suma de ₡. 26.721.573.571 (Guaraníes veintiséis mil setecientos veintiún millones quinientos setenta y tres mil quinientos setenta y uno).
- Sobrevaluación del activo en la cuenta 2.2.7.02 "Deudores por Detrimentos" por valor de ₡ 100.783.263 (Guaraníes cien millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres), que data desde el año 2007, sin documentos de respaldo.
- Sobrevaluación del Activo en la cuenta 2.3.2.05 "Estudios y Proyectos de Inversión" por valor de ₡ 66.042.422.979 (Guaraníes sesenta y seis mil cuarenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y nueve), las registraciones contables datan desde el año 2000 y sin documentos de respaldo.

### 1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC)

#### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 07

Presenta un dictamen **no razonable**, según las siguientes observaciones:

- Incorrecta exposición y depuración de la cuenta contable 2.1.6.02 Bienes de Consumo por ₡ 436.305.838 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones trescientos cinco mil ochocientos treinta y ocho) al 31/12/19, provenientes del total de bienes de consumo vencidos y obsoletos correspondientes a cubiertas y cámaras y útiles de escritorio.
- Incorrecta exposición y depuración de la cuenta contable 2.3.2.01 Bienes de Uso por ₡ 1.510.801.738 (Guaraníes mil quinientos diez millones ochocientos un mil setecientos treinta y ocho), provenientes del total de bienes de uso inservibles, en desuso y obsoletos correspondientes a los Bienes de Uso al 31/12/19.

- Se observó diferencias por ₡ 2.389.010.074 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y nueve millones diez mil setenta y cuatro) provenientes de la comparación de los valores netos contables de las cuentas contables que componen el Activo de Fijo, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/19, con el Formularios FC 06 - Inventario de Bienes de Uso - Consolidado, Formularios F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas, y con los Formularios F.C. 7.2 - Revalúo y Amortización de Activos Intangibles - Resumen por Cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, extraídos de la página web de la DGEEC y del Sistema de Contabilidad del Ministerio Hacienda – Sub Sistema Interno de Contabilidad (SICO).
- No fue incluida en la cuenta del Activo Fijo 2.3.2.01.16 "Maquinarias y Equipos de Imprenta", en los Formularios FC 06 - Inventario de Bienes de Uso – Consolidado y Formularios F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas al 31/12/19, cuyo importe asciende a ₡ 574.369.910 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos diez).
- Pagos por valor de ₡ 943.350.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil)), Funcionarios contratados bajo la modalidad de "Por producto" y funcionarios contratados en el Objeto de Gasto 141 "Contratación de Personal Técnico", sin la presentación de los productos, consistentes en informes parciales y/o finales.
- Incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.06.01 "Bienes de Uso" por ₡ 982.887.008 (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil ocho) provenientes de la depreciación de los "Bienes de Uso Inservibles", en desuso y obsoletos, e incorrecta exposición por ₡ 7.647.273 (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres) correspondientes al Revalúo de los Bienes de Uso Inservibles, en Desuso y Obsoletos.

## 1.5 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 61

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Cheques cobrados y no contabilizados, en el ejercicio fiscal 2019, de ₡ 6.447.404.831 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos treinta y uno), según la conciliación bancaria.
- Exposición en el Balance General de la cuenta "Detrimento de Fondos", por valor de ₡ 318.791.673 (Guaraníes trescientos dieciocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres), que datan de años anteriores, y que no posee Resolución definitiva de las autoridades administrativas o judiciales.
- Productos almacenados en los depósitos de la SEN, no valorizados. Se realizó una valorización aproximada de los productos detallados en las planillas de Stock de mercaderías (según muestra de los meses citados), y que fue calculado con los precios unitarios expuestos en los contratos de las adquisiciones realizadas por la SEN y la cantidad descrita en dichas planillas, almacenados en el depósito ubicado en ruta Mcal. Estigarribia, por un valor aproximado de ₡ 8.817.835.000

(Guaraníes ocho mil ochocientos diecisiete millones ochocientos treinta y cinco mil); en el depósito situado en la ex caballería, según planilla de la SEN, por un valor aproximado de ₡ 16.121.307.250 (Guaraníes dieciséis mil ciento veintinueve millones trescientos siete mil doscientos cincuenta); en el depósito ubicado en la ciudad de Fernando de la Mora según planilla de la SEN, por un valor aproximado de ₡ 28.697.667.900 (Guaraníes veintiocho mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos).

## 1.6 SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)

### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 62

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Registros indebidos en la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 "Edificaciones", por importe total de ₡ 4.212.112.521 (Guaraníes cuatro mil doscientos doce millones ciento doce mil quinientos veintiuno).
- Equipo de escucha telefónica, por el que la SENAD pagó la suma de ₡ 9.406.120.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos seis millones ciento veinte mil), y una camioneta de la marca Toyota Fortuner, año 2013, por el que se pagó ₡ 186.181.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil), se encuentran en desuso, desde su adquisición.
- Pago de Bonificaciones por "Responsabilidad en el Cargo por Labores Insalubres y Riesgosas" por un monto de ₡. 4.106.851.799 (Guaraníes cuatro mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve) en el ejercicio fiscal 2019, respaldado en un Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2013, sin que la SENAD haya tomado todas las recomendaciones para mitigar el riesgo laboral, a pesar del tiempo transcurrido.
- El pago de ₡. 344.895.696 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis) en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, por Gestión Administrativa a funcionarios con deberes y atribuciones que no corresponden a los autorizados por el Decreto N° 1145/19, Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019.

## 1.7 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN)

### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 23

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Saldo de ₡ 29.855.736.843 (Guaraníes veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres) de la cuenta contable 2.1.6.02 "Bienes de Consumo", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, no expuesto en el Balance Consolidado, observándose, sin embargo, que registró movimientos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

- La cuenta contable 2.1.6.02 "Bienes de Consumo", correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no expone saldo en el Balance Consolidado, observándose, sin embargo, que registró movimientos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones por un total de ₡ 23.132.374.144 (Guaraníes veintitrés mil ciento treinta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro).
- Falta de exposición de los saldos de la cuenta contable 2.1.6.02 "Bienes de Consumo", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el Balance Consolidado, observándose, sin embargo, movimientos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, por un total de ₡ 14.551.109.355 (Guaraníes catorce mil quinientos cincuenta y un millones ciento nueve mil trescientos cincuenta y cinco).
- La cuenta contable 2.1.6.02 "Bienes de Consumo", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se notó la falta de exposición de los saldos en el Balance Consolidado, observándose, sin embargo, movimientos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones por un total de ₡ 14.345.173.370 (Guaraníes catorce mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento setenta y tres mil trescientos setenta).
- La cuenta contable 2.1.6.02 "Bienes de Consumo", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se notó la falta de exposición de los saldos en el Balance Consolidado, observándose, sin embargo, movimientos en el Balance de comprobación de saldos y variaciones por un total de ₡ 40.368.689.538 (Guaraníes cuarenta mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho).

## 1.8 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

### Resolución CGR N° 626/19 –artículo 1, numeral 70

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Diferencias en los importes de la cuenta "*Activos de Uso Institucional*" expuesto en el Formulario FC.05 "*Consolidación de Bienes de Uso*" y el importe consignado en el Formulario FC.06 "*Inventario de Bienes de Uso*" al 31/12/19, por un total de ₡ 14.125.547.881 (Guaraníes catorce mil ciento veinticinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno).
- La FCM-UNA no justificó con documentos las diferencias en los importes de la cuenta "*Activos de Uso Institucional*", expuesto en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el importe consignado en el Formulario FC.7.1 "*Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso*" al 31/12/19 de ₡ 168.150.624 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento cincuenta mil seiscientos veinticuatro).
- En el ejercicio fiscal 2019, se evidenciaron diferencias en los importes consignados en el *Grupo 200 Ingresos de Capital Subgrupo 220, Origen 222 Transf Cons. De Entid. y Org, del Organismo del Estado. FF10 Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro*", registrado en la Ejecución de los Ingresos del SICO -S.S.E.A.F.CRIEJI06, correspondientes a los meses: julio por importe de ₡ 219.821.307 (Guaraníes doscientos diecinueve millones ochocientos

veintiún mil trescientos siete), setiembre por importe de ₡ 4.100.880.750 (Guaraníes cuatro mil cien millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta); octubre por importe de ₡ 267.552.248 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho), y noviembre por importe de ₡ 247.036.682 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos), observándose diferencias en la cronología de los registros entre lo devengado y lo recaudado en dichos meses.

## 1.9 MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

### Resolución CGR N° 626/19 – artículo 1, numeral 45

Presenta un dictamen **con salvedad**, según las siguientes observaciones:

- Cuentas por Cobrar sin exposición en el Balance General al 31/12/19 por ₡ 9.804.167.100 (Guaraníes nueve mil ochocientos cuatro millones ciento sesenta y siete mil cien) sin tener en cuenta la Ley N° 1535/99, artículo 56 y 57.
- Inadecuada dinámica contable en la Cuenta 3.2.1.07.01 "Gastos por Obra de Uso Público", con saldo de ₡ 6.477.540.888 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho) al 31/12/19, sin tener en cuenta la Ley N° 6258/19, artículo N° 369.

## 2. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con relación a las disposiciones legales vigentes y normas relacionadas con el proceso de consolidación de los estados financieros que fueron objeto de examen, se han constatado los siguientes incumplimientos:

### 2.1 Ministerio de Interior (MI)

**Auditoría Financiera / Cumplimiento al Ministerio del Interior (MI) correspondiente al ejercicio fiscal 2019 – Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 40.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 1 inciso b), artículo 35 inciso a), artículo 36, artículo 56 incisos a), b), c), artículo 57 inciso b), c); artículos 60, 61 y 65.
- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 39 inciso c).
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", Capítulo III; artículos 91, 92 incisos b) y c).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 1.7 Responsabilidad, así como a lo dispuesto en el Capítulo 10, Baja y Traspaso de Bienes, 10.8 Baja de Bienes para venta en remate.
- ✓ Decreto N° 19771/02 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", capítulo IV Apartado B, Principio de Contabilidad de "Exposición".

- ✓ Resolución CGR N° 377/16 *"Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*:
- ✓ Contrato N° 38/18 *"Construcción de Escalera de Emergencia para el Edificio del Ministerio del Interior – Ad Referéndum Plurianual"*, Cláusula Novena.
- ✓ Contrato N° 38/18 por la *"Construcción de Escalera de Emergencia para el Edificio del Ministerio del Interior"*, Condiciones Generales, numeral 6.2.1.
- ✓ Contrato N° 225/19 *"Construcción de rampas, salida de emergencia y sistema de prevención de incendios"* Condiciones Generales, numeral 7.2.2.
- ✓ Contrato N° 131/19 *"Construcción de cuartel central de la unidad de operaciones tácticas motorizadas Grupo Lince"* Condiciones Generales del Contrato en su numeral 6.2.2.
- ✓ Contrato N° 189/19 *"Construcción de la agrupación táctica motorizada – base Lince Coronel Oviedo"* - Condiciones Generales del Contrato numeral 6.2.2.
- ✓ Contrato N° 190/19 *"Construcción de sub comisaría Compañía Jobere"* - Condiciones Generales del Contrato en su numeral 6.2.2.
- ✓ Contrato N° 190/19 *"Construcción de comisaría N° 28 Azucena – Departamento de Caaguazú"*- Condiciones Generales del Contrato en su numeral 6.2.2.
- ✓ Contrato N° 239/19 *"Culminación de la comisaría José Falcón"* - Condiciones Generales del Contrato en su numeral 7.2.2.
- ✓ Contrato N° 266/19 *"Comisaría Carlos Pfannel"* - Condiciones Generales del Contrato en su numeral 7.2.2.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones del Contrato 131/2019 ítem C.G.C. 6.2.2, C.G.C 17.2.1. d)
- ✓ Los Principios de Contabilidad General Generalmente Aceptados, Vigencia y Aplicación.

## 2.2 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)

### **Auditoría Financiera / Cumplimiento al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 38 y Resolución CGR N° 226/20.**

- ✓ Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y sus reglamentaciones, Título VI, Capítulo Único, artículo 56, incisos a), b), c) y d).
- ✓ Ley N° 6152/18 *"Que crea el Ministerio De Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica"*, artículo 7, incisos a) y b).
- ✓ Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, "Bienes de Cambio" y Estudios y Proyectos de Inversión.
- ✓ Decreto N° 1145/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019"*, Anexo A, artículo 268.
- ✓ Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública"*. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad.
- ✓ Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, Capítulo 1, punto 1.7 y 1.13, Capítulo 3, apartados 2.5, 3.6 y 3.7 y Capítulo 17, puntos 2.5 y 2.5.1.
- ✓ Decreto N° 6234/16 *"Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión"*

*Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento", artículos 3 y 5.*

- ✓ Resolución SSEAF N° 140/19 "Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019", punto 7, y Anexo
- ✓ Resolución N° 3075/17 "Por la cual se aprueba el Reglamento Del Servicio De Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que Crea El Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", artículos 10 y 15 inciso m).
- ✓ Resolución 772/18 "Por la cual se aprueba La Lista De Beneficiarios Del Subsidio Nacional De La Vivienda Social (Svs) Del Programa Fonavis – Modalidad "Conjuntos Habitacionales Para Grupos Organizados" y se autoriza a la Dirección General De Administración y Finanzas a realizar el Desembolso A favor del SAT Verónica Natalia Ojeda, Representante Del Grupo Organizado "Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler", Del Distrito De Limpio, Departamento Central".
- ✓ Contrato entre el MUVH y el SAT, del 21/12/18. Cláusula segunda OBLIGACIONES, inciso h).
- ✓ COBIT 5- Objetivos de Control para la Información y Tecnologías relacionadas, Procedimientos AP001.02, APO01.03, AP007.01, DSS04.03, EDM04.01.
- ✓ Reglamento para instalaciones eléctricas de baja tensión de la ANDE.
- ✓ Norma NP 44 Instalaciones domiciliarias de desagües sanitarios del INTN.
- ✓ Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda, apartado 2. De Principios de Contabilidad, punto 13 Exposición, 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión.

### 2.3 Ministerio de Desarrollo Social (MDS)

**Auditoría Financiera /Cumplimiento al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 24.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; artículos 13 inciso, b), 27, 56 incisos a), b), c) y d), 57 incisos b) y c).
- ✓ Ley N° 4087/11 "De regulación de Transferencias monetarias condicionadas" artículos: 3° y 9°.
- ✓ Ley 1626/00 "De la Función Pública", artículo 90.
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" artículo 118, Anexo A, artículo 61 incisos a) y b).
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF, artículos 91 y 92 inciso b).
- ✓ Decreto N° 7743/11 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4087/11 "De regularización de Transferencias monetarias condicionadas". artículos: 3, 4 y 12.
- ✓ Decreto N° 2794/14 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030" Estrategia 1.1 Desarrollo Social Equitativo, Objetivo ítem 2, y ítems: E y F.
- ✓ Decreto N° 5887/16 "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas".
- ✓ Decreto N° 8837/18 "Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal

2019 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2019-2021, Anexo A, artículos 1 y 4.

- ✓ Decreto N° 823/17 "Por el cual se aprueba el Programa Tenonderá de apoyo a la Promoción e Inclusión Socioeconómica De Familias en Situación de Pobreza", artículo 3.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "Que reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019". Anexo A, artículo 30.
- ✓ Decreto N° 1767/09 "Por el cual declara territorios sociales a los asentamientos o Núcleos poblacionales urbanos y suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crean el registro de Beneficiarios, el banco de tierras y el programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos y suburbanos "Tekoha", artículo N° 2.
- ✓ Decreto N° 2864/19 "Que modifica y amplía el Decreto N° 2319/2014 "Créase el Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional, dirigido a familias en situaciones de pobreza o extrema pobreza durante la vigencia de la veda pesquera", artículo 1 y 5.
- ✓ Resolución N° 575/19 "Por la cual se establece el periodo de veda de pesca en todo el Territorio Nacional, en las modalidades de pesca deportiva y comercial; la utilización de artes de pesca; el transporte y la comercialización de productos pesqueros; correspondiente al periodo 2019/2020".
- ✓ Resolución N° SSEAF N° 140/19 "Por la cual aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019" Anexo, Punto 6. Activo Fijo. 6.6.
- ✓ Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015", establece en el Componente C. Componente de Control de la Implementación, punto 1: Control operacional.
- ✓ Resolución N° 677/17 "Por el cual se aprueba el Manual de Procedimientos del Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República". Antecedentes.
- ✓ Resolución 1331/16 "Por la cual se aprueba el reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha y se agrega la Resolución N° 945/2015". Anexo I, artículos 28 y 31.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República". Rubro 800 Transferencias, ítem 37.9 y OG 145 Honorarios Profesionales; ítem 18.4.
- ✓ Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015", Componente Control de la Implementación, Principio 1. Control Operacional. 1.3 Controles, Principio 3. Gestión de la información. 3.1 Sistema de información, inciso b).
- ✓ Resolución N° 563/16 "Por la cual se aprueba el Manual Operativo del Programa Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Tekoporã, de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República". Capítulo II, Punto; 1.4.1.2 Departamento de Operaciones y Acompañamiento, ítem b) Área Técnica Operativa, 2.2, ítem 2.2.3; 2.3, ítems: 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.5.2, f), 2.3.5.3 ítem: a), 2.3.5.6 ítem b).

- ✓ Resolución N° 1416/17 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica..." Denominación del Cargo/Funciones/ Director/a del Programa TEKOPORA.
- ✓ Resolución N° 638/17 "Por la cual se aprueba el Manual Operativo del Programa Tenonderã "Programa de apoyo a la promoción e inclusión socioeconómica" implementado por la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica, y se abrogan las resoluciones N° 1222/2015 y 1408/2015". Puntos a y b ítem b.1, ítem 1.3, 1.2.2, y Punto VI y V Componente 1 ítems; 1.1.1, 1.1.3, y 1.1.3.2.
- ✓ Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, VII Normas de Cierre y Apertura de Cuentas. Inc. B. y IX. Clasificación y Definiciones del Plan de Cuentas, inciso b)
- ✓ Manual Operativo del Programa Tekoporã en su Capítulo II – Ciclo Operativo del Programa – punto 2.3.1 "Acompañamiento Socio Familiar" y en su Capítulo II – Ciclo Operativo del Programa – punto 2.3.3 "Intervención por etapas" sub punto 2.3.3.1 "Etapas I".
- ✓ Manual Operativo según Resolución SAS N° 651/14 incisos b1 y b2. puntos 1.1, 1.1.3.3 y 1.1.3.4.
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios BNF P N° 079/11, suscripto entre la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica y el Banco Nacional de Fomento. Anexo I Punto 2 ítem 2.3, Punto 4, ítem 4.3, Ítem 4.4.
- ✓ BNF- PN° 742/14, Adenda al contrato de prestación de servicios 079/11 firmado entre la Secretaria de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento, 2. Operativa, 2.1 y 2.2.

## 2.4 Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DDEEC)

### Auditoría Financiera / Cumplimiento a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEES), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 – Resolución CGR N° 629/19, artículo 1, numeral 7

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", artículo 55, incisos a), b), c) y d), artículo 56 incisos a), b) y d).
- ✓ Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", artículos 4° y 5°.
- ✓ Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor", artículos 2°, 11 y 15.
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 y sus concordantes, artículo 56, Clasificador Presupuestario en el Objeto de Gasto 232 Viáticos y movilidad.
- ✓ Ley N° 1183/85 Código Civil - Parágrafo IV - De la Prueba del Pago, artículos 569, 570, 571 y 573.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF, artículo 88, inciso b), artículo 92 inciso b).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo y Reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos." Capítulo 1, numerales 1.7, 1.9 y 1.10, Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", Capítulo 4 Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, Bienes no

- inventariados incisos a), b) y c), Capítulo 10, numeral 10.5, Capítulo 12 numeral 12.1 y puntos a), b), d) y g).
- ✓ Decreto N° 6539/05 *"Por el cual se dicta el Reglamento General De Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas De Remisión y Comprobantes De Retención, artículo 19, numeral 8.*
  - ✓ Decreto N° 3107/19 *"Por el cual reglamenta el Impuesto Al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley N° 6380/19 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional", Anexo, artículo 22.*
  - ✓ Decreto N° 1145/19, *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" Anexo A, artículo N° 39 inciso f2), artículo 106, inciso a.1), Inciso b), inciso d2.*
  - ✓ Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda, Apartado 2, punto 13.

## 2.5 Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

### **Auditoría Financiera / Cumplimiento a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 61.**

- ✓ Ley 1535/99 de *"Administración Financiera del Estado"* artículos 56,57 incisos a), b), c), d) y artículos 61 y 65.
- ✓ Ley 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019"*, Capítulo XVI, artículo 202.
- ✓ Ley 2615/05 *"Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)"* Capítulo III, artículo 7, 8 inciso h), artículo 9 inciso e).
- ✓ Ley N° 608/95 *"Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos"*.
- ✓ Ley N° 879/81 *"Código de Organización Judicial"*.
- ✓ Ley N° 1448/99 *"Que modifica y amplía la clasificación de las embarcaciones para la inscripción en la Dirección General de registros Públicos"*, artículo 2.
- ✓ Decreto N° 3713/15 *"Por el cual se amplía y se modifica parcialmente el Decreto N° 11632/13." Que establece la reglamentación de la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", artículos 7 y 8.*
- ✓ Decreto N° 2180/19 *"Por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del plan financiero aprobado por Decreto N° 1256/2019, Por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/2019"*.
- ✓ Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, Capítulo 1, 1.7, 1.9, 1.16 Capítulo 2,2.2, Capítulo 3,3.1, 3.3. 3.6 Capítulo 4,4.1. Capítulo 10 ,10.4.
- ✓ Decreto 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"*, Capítulo III, artículo 91, 92 incisos b) y c).
- ✓ Decreto N° 19771/02 *"Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay"* – Parte General Capítulo IV, B.13.
- ✓ Resolución CGR N° 377/16 *"Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*, Componente A., Ambiente de

Control – 1.1 Política de Control Interno, componente B.2 Mejora continua – 3. Gestión de la información, 3.2 Control de Documentos.

- ✓ Resolución CGR 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119/96, artículo 1.

## 2.6 Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

**Auditoría Financiera / Cumplimiento a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 62.**

- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículos 16 y 35.
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" artículo 232, inciso a).
- ✓ Ley N° 5804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales" artículo 14.
- ✓ Decreto N° 14390/92 "Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" artículos 11 y 12.
- ✓ La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 54 incisos a) y b), artículo 55 incisos c) y d), artículo 56 inciso a), b) y c) artículo 57 incisos b) y c).
- ✓ Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", artículo 18.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", artículo 74, 91 y 92.
- ✓ Decreto N° 6359/05 "Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta de las actividades comerciales, industriales o de servicios previsto en el Capítulo I del libro I de la Ley 125/91, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley 2421/04", artículos 91 y 92.
- ✓ Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", artículo 75.
- ✓ El Decreto N° 1145/19, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", Anexo A, Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 - Guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 135 inc. b.7),
- ✓ Resolución SENAD N° 29/19 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para la utilización de recursos de Caja Chica para la Secretaría Nacional Antidrogas, Ejercicio Fiscal 2019", artículo 2.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08, "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", Ítem 32.26 y 32.18.
- ✓ Resolución SENAD N° 399/17 "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de Combustible en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)", artículo 3.

## 2.7 Ministerio de Defensa Nacional (MDN)

### **Auditoría Financiera / Cumplimiento al Ministerio de Defensa Nacional (MDN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución 626/19, artículo 1, numeral 23.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículos 56 inciso c) y 57 incisos b) y c).
- ✓ Decreto Reglamentario N° 8127/00, "*Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF*", artículo 92, inciso b).
- ✓ Manual de Contabilidad (SICO) en su Capítulo II Principios y Normas Generales y Específicas en su punto 4.- Devengado, punto 12.- Objetividad, punto 13.- Exposición, y el Capítulo IV Procedimientos Contables; Cuenta Existencia de Bienes de Consumo.
- ✓ Convenio N° 01/19 entre la Armada Paraguaya (ARPAR) y Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para la "*Provisión de Combustibles y Afines*", Clausula Octava: Facturación y Forma de Pago y Clausula Séptima: Forma de Entrega (Centro Financiero 3).
- ✓ Manual de Procedimiento para la asignación, uso y control de combustible, Capítulo IV "*Emisión de la Orden de Asignación*", artículo 31; Capítulo VII "*Responsabilidades*", artículo 50- Planilla consolidada de rendición mensual de combustible, inciso 1) Por Tarjeta (ticket). (Centro Financiero 2).
- ✓ Manual de Procedimiento de Control, Uso y Asignación de Combustibles y Lubricantes, en su Apartado 2.3 Recepción de Combustibles y Lubricantes; 2.3.2 Criterios Orientadores; Apartado III Del Manejo de Combustible en Momentos de Contingencia los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.; y el Apartado Tabla de Asignación de Combustibles y Lubricantes; Punto 2.6 Rendición de Cuentas en su enunciado 2.6.2 Criterios Orientadores: punto 11) y punto 12). (Centro Financiero 3).

## 2.8 Municipalidad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú

### **Auditoría Financiera / Cumplimiento a la Municipalidad de Coronel Oviedo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 541/20, artículo 1, numeral 45.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículos 56 y 57.
- ✓ Ley N° 3984/10 "*Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales*", artículo N° 5.
- ✓ Ley N° 6258/19 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*", artículo 369.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "*Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019"*", Anexo A, artículo 257.
- ✓ Decreto N° 20132/03, "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", Capítulo 12, numeral 12.1.

## 2.9 Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción – FCM-UNA

### Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 70.

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 35 inciso a) y el artículo 56 incisos a) b) y c).
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo N° 88 inciso b) y en sus artículos 90, y 91.
- ✓ El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y deroga el Decreto N° 39.759/83", en el Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario, numeral 12.1 punto 1.2 y sus incisos y supletoriamente el 1.3.
- ✓ La Ley N°1626/00 "De la Función Pública" Capítulo IX- De las Obligaciones de los Funcionarios Públicos, de las Prohibiciones, artículo 57, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h).
- ✓ Resolución N°1407/14 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Funcionarios y del Personal Contratado del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y Dependencias" artículo 20, numeral 20.1, 20.2. 20.3. y 20.4.
- ✓ NIC 1, Párrafo 11 "...Contienen información adicional a la presentada en el balance, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados...".
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, señala en la NICSP 1, respecto a las Notas a los Estados Financieros, a), b), c).
- ✓ El Manual de Cuentas Contables del Ministerio de Hacienda, IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B. Principios de contabilidad, 13. Exposición, V. Las normas contables y la Legislación Nacional, B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público, 3. Que sea confiable, incisos a) y b).

## 2.10 Consejo de la Magistratura

### Fiscalización Especial Inmediata al Consejo de la Magistratura – correspondiente al periodo de enero a agosto 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 1.

- ✓ Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", artículo 5.
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83 Capítulo 10 Baja y Traspaso, punto 10.4.
- ✓ Decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Título I Planeación, Programación y Presupuesto, Capítulo Único, artículo 12. Es importante señalar, si bien el Decreto N° 21909/03

se encuentra abrogado por el Decreto N° 2992/19, no obstante, al momento de la presente actividad de control, el mismo se encontraba vigente.

- ✓ Resolución CGR N° 653/08 "*Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República*". Dicha normativa ha quedado sin efecto por la Resolución CGR N° 236/20, no obstante, la Resolución CGR N° 653/08 se encontraba vigente al momento de la presente actividad de control.
- ✓ Resolución CGR N° 339/02 "*Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución CGR N° 119/96*", artículo 1.

## 2.11 Municipalidad de Asunción

**Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de Asunción - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 21, Resolución CGR N° 746/19 que amplía el numeral 21 de la Resolución CGR N° 637/19, Resolución CGR N° 749/19, Por la cual se amplía la Resolución CGR N° 637/19 y se modifica el artículo 1 de la Resolución 746/19.**

Direcciones Generales de Control de Organismos Departamentales y Municipales

- Ejecución de ingresos - Grupo 100
  - ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 inciso "b".
  - ✓ Ordenanza JM N° 89/98 "*Reguladora del Mercado Central de Abasto de Asunción*" así como los procesos de cobranzas del Manual Administrativo de Procedimientos de Ingresos de la D.A.M.A., aprobados en la Resolución N° 2367/10, artículo 58.
  - ✓ Ordenanza Reguladora N° 89/98 del M.C.A.A., artículos 34, 58 y 60.

Grupo 100 - Servicios Personales y Grupo 300 – Bienes de Consumo e Insumos

- ✓ Ley 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículos 20, 36 y 51.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "*Reglamentario de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019*" Anexo A, artículo 135, inciso b).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", Capítulo 12, Punto 12.1 incisos a), b), g) y h) y en el Capítulo 18 – Del Régimen De Uso De Formularios,
- ✓ Decreto N° 8127/20 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De administración financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*". Capítulo IV, "*Del Proceso de Pagos*", artículo 60.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 189/18, artículo 42.
- ✓ Resolución D.R.H. N° 1239/17, artículo 15.
- ✓ Resolución PJM/N° 3906/19, artículo 9.

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

- Revisión de Sistemas Informáticos
  - ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículo 51, incisos d) y e).

- ✓ COBIT 5, procedimiento DSS01, ítem 4 - Prácticas, Entradas/Salidas y Actividades del Proceso.
- ✓ 2- COBIT 5, procedimiento BAI03- Gestionar la identificación y construcción de soluciones, procedimiento *BAI04.01* Evaluar la disponibilidad, rendimiento y capacidad actual y crear las líneas de referencia.
- ✓ 3-COBIT 5, procedimiento DSS01, ítem 4 - Prácticas, Entradas/Salidas y Actividades del Proceso.
- ✓ 4- DSS01.04 – Gestionar el entorno, del COBIT 5, establece: *"Mantener las medidas para la protección contra factores ambientales. Instalar equipamientos y dispositivos especializados para supervisar y controlar el entorno"*, entre las actividades ítem 7- *"Asegurar que los sitios de TI están construidos y diseñados para minimizar el impacto del riesgo del entorno."*
- ✓ 5- COBIT 5, procedimiento DSS01.05 Gestionar las instalaciones, Actividad 11, *"Analizar las alteraciones físicas a los sitios o localizaciones de TI para reevaluar el riesgo del entorno."*
- ✓ 6- En el COBIT 5, procedimiento EDM03 Asegurar la optimización del riesgo.
- ✓ 7- COBIT 5, procedimiento AP001.02 Establecer roles y responsabilidades.
- ✓ 8-COBIT 5, el procedimiento DSS04.03 Desarrollar e implementar una respuesta a la continuidad del negocio.

#### Dirección General de Control de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y las Transferencias

- Rendición de Cuentas de Transferencias de FONACIDE
  - ✓ Ley N° 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*, artículo 4°.
  - ✓ Ley N° 5210/14 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"*, artículos 8 y 9.
  - ✓ Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 37 inciso i), Cláusulas del Contrato Nros. 7 y 8, Subcláusulas 25 y 33 de las Condiciones Generales de los Contratos.
  - ✓ Decreto N° 2794/14 *"Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030"*, Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre cero y Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad. Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad.
  - ✓ Decreto N° 8452/18, *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6026/18 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, Anexo A, artículo 364.
  - ✓ Decreto N° 1145/19, *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019"*, artículo 393.
  - ✓ Circular de UDM del Ministerio de Hacienda, que reglamenta el artículo 80 de la Ley del Presupuesto General de la Nación N° 6026/18.
  - ✓ Contrato UOC 3 N° 04/16 con la Constructora Alpe S.A., Ítems 1.5, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.9.2, 3.9.3, 3.9.4, 8.1, 8.1.1, 8.17, 9.7, 9.8, 9.16.
  - ✓ Contrato UOC 3 N° 05/16 con la Constructora IBC S.A. Ítems 6.6, 8.15.3, 10.5.5, 10.5.6, 10.5.4.11, 10.5.4.14, 10.7.3, 12.3.
  - ✓ Contrato N° 6/14 con la empresa Ing. Ricardo de Jesús Arévalo González, Ítems 10.4 y 10.5.
  - ✓ Contrato UOC3 N° 05/14, con el Consorcio Urbatec I, Ítems 8.3 y 8.5.

#### Dirección General de Control de Obras Públicas

- Obras ejecutadas y en ejecución
- ✓ Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", artículo 46, en virtud al artículo 42 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- ✓ Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la DNCP.
- ✓ Normas de accesibilidad del INTN.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 217/12.
- ✓ PBC, Sección III, Alcance de las obras, 2. EETT Capítulo I, Disposiciones legales.
- ✓ Condiciones Generales del Contrato (CGC) punto 16. Verificación y constancia; 16.1. y 16.2.

#### Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado

- Contrataciones
- ✓ Ley N° 1618/00 "Concesiones de Obras y Servicios Públicos", artículo 26.
- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículos 4 incisos a) y b), 12, 15, 16, 28 y 33, inciso b), 79.
- ✓ Decreto N° 21909/03 "Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable", artículos 12, 13, 17, 19, 33, 64 numeral 5) y artículo 73, 79.
- ✓ Decreto N° 3719/15 "Por el cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03, Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5174/05, Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas", artículo 1.
- ✓ Contrato firmado por la Municipalidad de Asunción con el Consorcio EMPO LTDA. & ASOCIADOS, Clausulas 2, 3, 10, 12, 15, 18, 44 y 49.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo I del PBC, punto 2.3 "Objeto de la Licitación y Especificaciones Técnicas", Sección III artículo 1, Sección VII del PBC artículos 3, 41, 44 y 49, punto 21.3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Resolución DNCP N° 411/18 Guía de elaboración de precios referenciales, así mismo con lo que establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 15, Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículos 36 inciso c), 51, 210, 216 y 217.
- ✓ Resolución DNCP N° 956 /16 y sus reglamentaciones en el año 2017.
- ✓ Ordenanza N° 607 del 16/12/15.

#### Dirección General de Control de Finanzas Públicas

- Ejecución de Ingresos – Grupo 300
- ✓ Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículos 197 y 198.

#### Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado

- Aspecto Ambiental
- ✓ Constitución Nacional, artículos 6 y 5.

- ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículo 12, incisos a), c).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 14869/84 "*De la protección de la flora y fauna de los jardines, plazas, parques, vías y paseos públicos*", artículos 5, 12.
- ✓ Manual Administrativo de Organización y Funciones.
- ✓ Manual Administrativo de Organización y Funciones del Departamento de Áreas Verdes dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 26104/90 "*Reglamento General de la Construcción*", artículo 483 inciso f).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 217/12 "*Que reglamenta la construcción y el uso de veredas inclusivas*", artículo 24.
- ✓ Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, numerales 12.1.4, 16.2 y 17.6.4).

## Mercados municipales

### a) Mercados Zonales (Mercados números 1, 2, 3, 4, 5 y 9)

- ✓ Ley N° 294/93 "*Evaluación de Impacto Ambiental*", artículos 7 y 11.
- ✓ Ley N° 4934/13 "*De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad*", artículos 4 y 14.
- ✓ Ley N° 294/93 "*Evaluación de Impacto Ambiental*", artículo 11.
- ✓ Declaraciones DGCCARN N°1359/18, N° 1362/18 artículo 2 y el Relatorio de Impacto Ambiental, ítem "*Riesgo en la seguridad de las instalaciones*", puntos 1, 2, 4, 5 y 6. (a excepción del Mercado N° 9 que no tiene Declaración), N° 1361/18, N° 1464/18 (artículo 2) y el Relatorio de Impacto Ambiental, ítem "*Medios de extinción de incendio*", punto 1 y el ítem referente a referente a "*Las instalaciones de bocas de incendios*", puntos 1, 3 y 4). y 1470/18, y sus correspondientes Relatorios de Impacto Ambiental.
- ✓ Resolución IM N° 385/15, artículo 6 inciso b), Ordenanza N° 408/14, artículo 5.
- ✓ Ordenanza N° 217/12 "*Que reglamenta la construcción y el uso de veredas inclusivas*"
- ✓ Ordenanza N° 186/18 "*Que dispone la adopción de normas y condiciones básicas obligatorias de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad*", artículo 1.
- ✓ Ordenanza N° 551/15 "*Que reglamenta el funcionamiento de los mercados zonales de Asunción, sus áreas de influencia inmediata y de las ferias libres diurnas y nocturnas*", artículos 3, 47 y 52 inciso i).
- ✓ Manual de funciones del Departamento de Operaciones dependiente de la Dirección de Mercados Zonales, puntos 3, 6 y 7.
- ✓ Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE (ítems 12.1, 12.1.2, 12.1.4, 16.2, 17.6.4).

### b) Mercado de Abasto

- ✓ Ley N° 294/93 "*Evaluación de Impacto Ambiental*", artículo 11.
- ✓ Ley N° 4934/13 "*De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad*", artículos 4 y 14.
- ✓ Declaración DGCCARN N° 610/18, artículo 2, Relatorio de Impacto Ambiental, ítems 4.11.3 inciso a), 4.13.1 incisos a), b) y c) y 4.13.2 incisos b), g) i), 4.13.4 incisos b), c).
- ✓ Declaración DGCCARN N° 1616/18, artículo 2 y el Relatorio de Impacto Ambiental, ítems 13.4, 13.4.1, 13.4.3 y 13.5).
- ✓ Ordenanza N° 217/12 "*Que reglamenta la construcción y el uso de veredas inclusivas*".

- ✓ Ordenanza N° 186/18 *"Que dispone la adopción de normas y condiciones básicas obligatorias de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad"*, artículo 1.
- ✓ Ordenanza N° 408/14 *"Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos y la promoción de la cultura de basura cero"*, artículo 5 incisos a, b, c, y d.
- ✓ Ordenanza JM/N° 89/98 *"Ordenanza reguladora del Mercado Central de abasto de Asunción"* artículo 47 punto 5.
- ✓ Ordenanza JM/N° 89/98 *"Ordenanza reguladora del Mercado Central de abasto de Asunción"*, artículo 47 punto 5.
- ✓ Resolución 385/15, referente al *"Plan de Gestión Integrada de los residuos sólidos de la ciudad de Asunción"*, artículo 6.
- ✓ Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE (puntos 12.1, 12.1.2, 12.1.4, 16.2 y 17.6.4).

#### Cauces hídricos

- ✓ Constitución Nacional, artículos 7 y 8.
- ✓ Ley N° 836/80 *"Código Sanitario"*, artículos 80, 82 y 83.
- ✓ Ley N° 3239/07 *"De los Recursos Hídricos del Paraguay"*, artículo 23.
- ✓ Ley N° 3966/10 *"Orgánica Municipal"*, artículo 12, numeral 2 y 4.
- ✓ Ordenanza N° 408/14 *"Integral de los residuos sólidos urbanos y la promoción de la cultura de basura cero"*, artículos 11 y 48.

#### Relleno sanitario Cateura

- ✓ Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, artículo 16.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, puntos 38, 41, 42, 44.
- ✓ Resolución JM N° 2890/17.
- ✓ Contrato de Concesión, artículos 10 y 17.
- ✓ Plan de Gestión Ambiental (PGA), punto 5.1.2.6 *"Monitoreo de aguas"*.

#### Control Interno

- ✓ Decreto N° 1145/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* Anexo A punto 02-02 Transferencias a entidades sin fines de lucro y personas físicas, artículos 4 y 7.
- ✓ Ordenanzas Municipales Tributarias números 113/17 y 183/18, puntos 36.19 y 36.21.
- ✓ Ordenanza N° 551/15, artículo 31.
- ✓ Manual de Organización y Funciones, Punto V. Funciones relacionadas al Departamento Administrativo Financiero, numerales 1 y 2.

## 2.12 Municipalidad de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de San Cosme y Damián, al Activo de Uso Institucional, de enero a setiembre del Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 40.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 inciso a).
- ✓ Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Capítulo Único, Artículo 11. Planeamiento de las Contrataciones, incisos b) y c).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", Capítulo 7 Del Revalúo y Depreciación de los Bienes en Uso. Amortización de los Bienes Intangibles, numeral 7.1, además del Capítulo 9 Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, numerales 9.1 y 9.2, como así también, en el Capítulo I Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, numeral 1.7 Responsabilidad.

## 2.13 Municipalidad de Repatriación, Departamento de Caaguazú

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Repatriación, al Activo de Uso Institucional y ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del FONACIDE, con alcance de enero a setiembre del 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° Numeral 39**

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", delineamientos establecidos en el inciso d).
- ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", modificado por el artículo 1 de la Ley 4947/13, artículo 137.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*", Anexo A, artículo 268, ítem 2).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo 1 - Normas de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el Capítulo 3 "*Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado*", en el numeral 3.1, y en el numeral 3.3 y en el Capítulo 12 - Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario, en los numerales en los numerales 1.13 y 12.1.

## 2.14 Municipalidad de María Antonia, Departamento de Paraguari

### Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de María Antonia, sobre Activo de Uso Institucional y ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del FONACIDE, con alcance de enero a setiembre del Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 34.

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el artículo 56 incisos a) y d), artículo 57 incisos d) y c).
- ✓ Ley N° 1533/14 "*Que establece el Régimen de Obras Públicas*", en el artículo 46.
- ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículo 51 inciso m), artículo 113, artículo 135, artículo 200.
- ✓ Ley N° 6101/18 "*Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes de dominio público municipal*", artículo 1° inciso a).
- ✓ Decreto N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera – SIAF*", artículo 95.
- ✓ Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", Capítulo 1, numerales 1.7, 1.9 y 1.13, Capítulo 12 numeral 12.1, inciso h), Capítulo 16 numeral 16.4, y en la parte de Procedimientos del Capítulo 1 inciso a) y Capítulo 18.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*", Anexo A "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2019*", artículos 275 y 369 inciso a).
- ✓ Decreto N° 10504/13 "*Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de Proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", artículo 38.
- ✓ Resolución DNCP N° 948/10 "*Por la cual se derogan las Resoluciones DNCP N° 738/09 y 317/10 y se dispone la reducción de los plazos de verificación de la Dirección de Normas y Control, en las distintas etapas y modalidades de los procesos de contratación, a los efectos de la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*", artículo 23.
- ✓ Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en el ítem 9.1, Plan de Monitoreo.
- ✓ Cláusula 8 del Contrato N° 06/19 y punto 18.1 de las Condiciones Generales de dicho Contrato.
- ✓ Cláusula N° 9 del Contrato Vía Excepción N° 13/19.

## 2.15 Municipalidad de Natalio, Departamento de Itapúa

### Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Natalio, sobre el aspecto del Activo de Uso Institucional y ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del FONACIDE, con alcance de enero a setiembre del Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° numeral 36.

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 incisos a) y d), artículo 57 inciso c), y artículo 65 en su segundo párrafo.
- ✓ Ley N° 1533/14 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", artículo 46.
- ✓ Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículos 135 y 210.
- ✓ Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", artículo 4°.
- ✓ Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", artículo 1°.
- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 3°.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera – SIAF", artículo 92, inciso b).
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 1 numerales 1.7 y 1.13, Capítulo 12 numeral 12.1 inciso h) y Capítulo 17.
- ✓ Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2003, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas", artículo 1°.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2019", artículo 369 inciso a).
- ✓ Decreto N° 10504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de Proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", artículos 37 y 38.
- ✓ Resolución DNCP N° 948/10 "Por la cual se derogan las Resoluciones DNCP N° 738/09 y 317/10 y se dispone la reducción de los plazos de verificación de la Dirección de Normas y Control, en las distintas etapas y modalidades de los procesos de contratación, a los efectos de la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)", artículo 23.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", ítem 34, 500-Inversión Física, de la Guía Básica de Documentos de Rendición, la cual se encontraba vigente al momento de la actividad de control.
- ✓ Incumplimiento de lo establecido en la cláusula 9, del Contrato N°10/18.

## 2.16 Municipalidad de Arroyito, Departamento de Concepción

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Arroyito, sobre los aspectos de Obras públicas ejecutadas y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, con recursos de FONACIDE y Royalties y Compensaciones, correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018 y primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° Numeral 20**

- ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículos 12 numeral 1 inciso a), 51, incisos c) y d), 209.
- ✓ Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", artículo 15, *CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES*, Sección Primera, De la Obra Pública, artículo 42, inciso d) y artículo 46. *CAPÍTULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN*, artículo 33, inciso g), artículo 37 incisos e), g), h), i).
- ✓ Ley N° 1533/20 "*De Obras Públicas*", artículos 46, 93 inciso a).
- ✓ Ley N° 3439/07 "*QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", artículo 1.
- ✓ Decreto N° 5174/05, "*Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2003, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas*", artículo 19, inciso a), numeral 2 inciso c).
- ✓ Resolución DNCP N° 2435/18 "*Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del decreto N° 5174/05*".
- ✓ Resolución DNCP N° 588/16 "*Por la cual se dispone el mecanismo de revisión y publicación de procesos realizados por las municipalidades*", artículo 1.

## 2.17 Municipalidad de Ypacaraí, Departamento Central

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Ypacaraí, sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos con recursos provenientes del FONACIDE y Royalties y Compensaciones, correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018 y primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2019, - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 44.**

- ✓ Ley N° 1535/99, "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 92 inciso b)
- ✓ Ley N° 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículos 8 y 14.
- ✓ Ley N° 3984/10, "*Que establece la distribución Y depósito de parte de los denominados "Royalties" Y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales*", artículo 5.
- ✓ Ley N° 4891/13, "*Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10 Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" Y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales*", artículo 2° inciso c).
- ✓ Decreto N° 9966/12, Por el cual se reglamenta la ley N° 3984/10 "*Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "ROYALTIES" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales*" y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26 y 27 de la ley N° 4758/12 "*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", artículo 8.

## 2.18 Municipalidad de Mayor Julio Otaño, Departamento de Itapúa

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, sobre el aspecto de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos ejecutados con recursos de FONACIDE y Royalties y la Transferencias, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2019, Resolución CGR N° N° 580/19.**

- ✓ Ley N° 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- ✓ Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", artículo 55 inciso b).
- ✓ Decreto N° 2366/14 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", artículo 24.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08, "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".
- ✓ Resolución CGR N° 951/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos", artículo 1.
- ✓ Contrato de Transferencia, cláusulas 3, 4 y 5.

## 2.19 Municipalidad de los Cedrales, Departamento de Alto Paraná

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Municipalidad de Cedrales, sobre el aspecto de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos ejecutados con fondos de FONACIDE y Royalties y Compensaciones de Enero a Agosto del Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 26.**

- ✓ Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 48.
- ✓ Decreto N° 1705/14, "Por el cual se modifica el artículo 13, del Decreto N° 9966 del 29 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/10 que establece la distribución y depósito de parte de los Denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales" y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación",
- ✓ Decreto N° 9966/12, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y Compensaciones en razón del Territorio Inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales..." artículo 8.

## 2.20 Municipalidad de Azote'y, Departamento de Concepción

### Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de Azote'y, sobre el aspecto de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y Obras Públicas ejecutados con recursos de FONACIDE y Royalties y Compensaciones, al Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 22/20 artículo 1.

- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículos 36 y 56° inc. B).
- ✓ Ley N° 1533/00 "*Del Régimen de Obra Pública*", artículo 46.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "*Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF*", artículo 92 inc. b).
- ✓ Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en sus artículos 1 inciso c), 16, 37 inciso d), artículo 37 inciso i), artículo 42.
- ✓ Decreto Reglamentario N° 21909/03 "*Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, con el texto modificado por el Decreto N° 5174/05 "*Que modifica parcialmente el Decreto N° 21909/03*", artículo 18.- Prohibición de fraccionamiento de contratos.
- ✓ Decreto N° 9966/12 "*Por el cual se reglamenta la ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "ROYALTIES" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales"* y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26 y 27 de la ley N° 4758/12 "*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", artículo 8.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*", artículo 393.
- ✓ Decreto N° 5174/05 "*Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2003, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas"*, artículo 18.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 "*Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos a control de la Contraloría General de la República*".
- ✓ Resoluciones DNCP N° 908/2010 y 588/16.
- ✓ Circular DNCP N° 4/13 dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de las Municipalidades y Gobernaciones.
- ✓ La Resolución I.M. Nro. 76/19 de la Municipalidad de Azote'y "*Por la que se establecen normas de control de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Azote'y*", artículo 2.
- ✓ Manual de Gestión de Contratos de la DNCP.

## 2.21 Municipalidad de Pirayú, Departamento de Paraguari

**Fiscalización Especial Inmediata, practicada a la Municipalidad de Pirayú, por la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales, sobre el aspecto del Activo de uso institucional y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos ejecutados con recursos provenientes de FONACIDE, a setiembre del 2019 - Resolución CGR Nº 637/19, artículo 1, numeral 38.**

- ✓ Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56 incisos a) y d), y 57 inciso c).
- ✓ Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículos 34 ítems a) y c) y 39 inciso c).
- ✓ Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", artículo 185.
- ✓ Ley Nº 1533/14 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", artículo 46.
- ✓ Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", artículo 135.
- ✓ Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", artículo 95.
- ✓ Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto Nº 39759/83", Capítulo 1, numerales 1.7 y 1.9, Capítulo 2 numeral 2.3, Capítulo 3 numeral 3.7, Capítulo 9 numeral 9.1, Capítulo 17 y en la parte de Procedimientos en el Capítulo 1, Capítulo 2 y Capítulo 7, primer párrafo.
- ✓ Decreto Nº 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2019", artículos 275, 369 incisos a) y e), y artículo 425.

## 2.22 Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

**Fiscalización Especial Inmediata, al Ministerio de Educación y Cultura, sobre el aspecto del Activo de uso institucional, a octubre del 2019, Resolución CGR Nº 681/19, artículo 1.**

- ✓ Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56, incisos a) y b), 57, inciso c), y 61.
- ✓ Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo 95.
- ✓ Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado". Capítulo 1 "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado", punto 1.7; Capítulo 10. "Bajas y Traspaso de Bienes", punto: "Baja de bienes por donaciones, para premios de concursos, exposiciones, con destino al fomento o ayuda a la educación, agricultura, ganadería, artes, industria, etc."
- ✓ Resolución Nº 28900/18, del MEC, "Por la cual se autoriza la donación de 4335 Netbooks a los alumnos del 1ero., 2do y 3er ciclos de las Instituciones Educativas que forman parte del Programa "Una computadora por niño", del Distrito de Caacupé – Departamento de Cordillera", artículo 2.

## 2.23 Ministerio de Defensa Nacional (MDN)

**Fiscalización Especial Inmediata, practicada al Ministerio de Defensa Nacional, del Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Objeto del Gasto 311 "Alimentos para personas" y Subgrupo 360 "Combustibles y Lubricantes", correspondiente al ejercicio fiscal 2018 a agosto del 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 14.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 inciso c), artículo 57 incisos b) y c).
- ✓ Decreto Reglamentario N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF artículo 92 inciso b).
- ✓ Manual de Procedimiento para la asignación, uso y control de combustible, Capítulo IV "Emisión de la Orden de Asignación", artículo 31; Capítulo VII "Responsabilidades", artículo 50 inciso 1), Apartado 2.3 Recepción de Combustibles y Lubricantes; 2.3.2 Criterios Orientadores; Apartado III Del Manejo de Combustible en Momentos de Contingencia los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.; y el Apartado Tabla de Asignación de Combustibles y Lubricantes; Punto 2.6 Rendición de Cuentas en su enunciado 2.6.2 Criterios Orientadores: punto 11 y punto 12.
- ✓ Convenio N° 01/19 entre la Armada Paraguaya (ARPAR) y Petróleos Paraguayos (PETROPAR) - "Provisión de Combustibles y Afines", Clausulas 7 y 8.

## 2.24 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

**Fiscalización Especial Inmediata, al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología a las obras públicas ejecutadas y/o en ejecución, ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 13.**

- ✓ Contrato Cerrado N° 37/17, entre el INTN y "A & A Comercial SRL." Construcción de Obras – Terminación". Condiciones Generales del Contrato, numeral 17.1.4.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas: "Construcción del Área Metrología" (Asunción). Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles. ID N° 327783.

## 2.25 Municipalidad de Carmen del Paraná, Departamento de Itapúa

**Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de Carmen del Paraná, a las obras públicas ejecutadas, del ejercicio fiscal 2018 y primer semestre del 2019, – Resolución CGR N° 547/19, artículo 1.**

- ✓ Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", artículo 46.
- ✓ Decreto N° 10504/13 "Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", artículo 37.
- ✓ Resolución N° 14386/13 del MEC "Por la cual se establecen las normas técnicas para proyectos arquitectónicos en establecimientos educativos del Ministerio de Educación y Cultura y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013".
- ✓ Condiciones Generales del Contrato. Números 15.2.2, 17.1.2 y 25.1.

## 2.26 Gobernación Central

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Gobernación Central, al Activo de Uso Institucional y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos con recursos provenientes de FONACIDE, a setiembre del ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1, numeral 7.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56, Incisos a) y d), 61 y 83.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo 95.
- ✓ Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", artículo 2.
- ✓ Ley N° 608/95 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor", artículos 1 y 2, 4, 12 y 15.
- ✓ Ley N° 1533/14 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", en su Capítulo XV, "De la Fiscalización de Obras", artículo 46.
- ✓ Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)" y su Decreto Reglamentario N° 10504/13, artículo 37.
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", Capítulo 1 "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado", puntos 1.7, 1.10 y 1.13; Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", punto 3.7; Capítulo 9 "Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado", puntos 9.1 y 9.2; Capítulo 10. "Bajas y Traspaso de Bienes", parte Normativa, Punto 10.4; Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", Punto 12.1; Capítulo 16 "Disposiciones Adicionales", Numeral 16.4; Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios".
- ✓ Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119/96 "Por la cual se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", artículo 1.

## 2.27 Gobernación del Departamento de Amambay

**Fiscalización Especial Inmediata, a la Gobernación de Amambay, a las obras públicas ejecutadas con recursos provenientes del FONACIDE, Royalties y Compensaciones de la Gobernación de Amambay, del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018 al segundo cuatrimestre del 2019 - Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° numeral 09.**

- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordada con la Ley N° 1533/00 "Del Régimen de Obras Públicas", artículos 15, 42 incisos a), b) y d).
- ✓ Ley N° 4934/13 "Accesibilidad al Medio Físico para las personas con discapacidad".
- ✓ Reglamento para instalaciones eléctricas de baja tensión de la ANDE.
- ✓ Condiciones Generales del Contrato (CGC) de las obras, puntos 16. Verificación y constancia y 17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

- ✓ PBC, Sección III, Alcance de las obras, Apartado 2, EETT: Consideraciones Generales, Puntos 6 Muros de Elevación, 9 Techos, 10 Revoques, 14 Aberturas de Madera, 15 Aberturas Metálicas, 17 Pinturas, 22 Gradas con Muros laterales, 25 Canteros, 26 Desagüe Pluvial, 28 Instalación Eléctrica, 30 Instalación Sanitaria, 31 Artefactos y Accesorios, 33 Limpieza Final, 5 Requisitos de carácter ambiental.
- ✓ Contrato de Servicios de Fiscalización, Anexo C "Servicios a ser Adquiridos".
- ✓ Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la DNCP, Apartado 2, Estimación de costos. Estudios previos. Proyecto de obra, Punto B, Etapa de Ejecución Contractual. Registro, Libro o Cuaderno de Obras.

## 2.28 Ministerio de Hacienda (MH)

### **Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Hacienda, referente al Sistema Nacional de Inversión Pública, aspectos ambientales, al Ejercicio Fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 25.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 29 inciso a).
- ✓ Decreto N° 6495/16 "Por el cual se complementa y ajusta el marco regulatorio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)", artículos 3, incisos d), e) y f), 26, 30, 31,32, incisos a), b), c) y d).

## 2.29 Instituto Forestal Nacional (INFONA)

### **Auditoría de Cumplimiento al Instituto Forestal Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 18.**

- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", artículo 33.
- ✓ Ley N° 4241/10 "De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional", artículos 2 y 5.
- ✓ Decreto N° 9824/12 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4241 De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional", artículos 26.
- ✓ Resolución INFONA N° 1059/1616 "Por el cual se aprueba el Programa Nacional de Restauración de Bosques Protectores de Cauces Hídricos", puntos 4, 5 y 6. Anexo puntos 10.1.1, 10.1.2, 10.2.1, 10.2.2, 12.
- ✓ Resolución 1338/14 "Crea el Registro de Bosque Protector de Cauces Hídricos en el marco de la Ley N°4241/14 "Por la cual se crea el Registro de Bosque Protector de Cauces Hídricos en el marco de la Ley N° 4241/10 de Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del territorio nacional", artículos 2 y 5.
- ✓ "Guía para la planificación y gestión por resultados" elaborada por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Técnico y Social (punto 6 "Planes estratégicos institucionales". Punto 6 "Planes estratégicos institucionales",", Fase III – Formulación del Plan Estratégico Institucional.
- ✓ "Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Sección B1 Sensibilización, Sección B3 "Adaptación de los ODS a contextos nacionales, subnacionales y locales, Sección B4 "Lograr coherencia horizontal en las políticas (romper los silos) puntos 1, 2,3 y 4.

### 2.30 Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

**Auditoría de Cumplimiento a la Secretaría Nacional de Cultura, referente a los aspectos ambientales, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1°, numeral 64.**

- ✓ Ley N° 3051/06 "*Nacional de Cultura*", artículos 4 inciso j) y 8 incisos c) y j).
- ✓ Ley N° 5621/16 "*De Protección del Patrimonio Cultural*", artículos 2 inciso f), 5 inciso i), 7, 9, 10, 11, 21, 31 y 44.

### 2.31 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenibles (MADES)

**Auditoría de Desempeño / Cumplimiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), referente al Sistema Nacional de Inversión Pública - aspectos ambientales, ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 39.**

- ✓ Ley N° 96/92 "*De Vida Silvestre*", artículo 8, inciso d).
- ✓ Ley N° 352/94 "*De Áreas Silvestres Protegidas*", artículos 9, 14 incisos b), g), h), n), artículo 16 incisos c) d) y e), artículo 18, artículo 19 incisos a), b), c), d), e), f), g), artículo 20, artículo 21 incisos a), b), c), d), e), f), artículos 22, 25, 31, 32, 37, 47, 49, 51, 52, 53, 54.
- ✓ Ley N° 6422/19 "*Que modifica los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas"*".
- ✓ Ley N° 1863/02 "*Establece el Estatuto Agrario*", artículo 41.
- ✓ Decreto del Poder Ejecutivo N° 5887/16 "*Por la cual se crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*".
- ✓ Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio de Hacienda N° 2794/14 "*Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030*" – Anexo apartado F – Implementación.
- ✓ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS a los cuales el Paraguay se ha comprometido dentro del cumplimiento de la Agenda 2030, Metas del Objetivo 15, 15.1, al 15. 9, del 15.a al 15.c.
- ✓ Resolución DPNVS N° 49/00 "*Por el cual se aprueba la metodología para la elaboración de planes de manejo de las áreas silvestres protegidas del SINASIP*", artículo 1.
- ✓ Resolución N° 200/01 "*Por la cual se asignan y reglamentan las Categorías de Manejo; la zonificación y los usos y actividades*", artículo 55.
- ✓ Resolución N° 1692/04 "*Por el cual se definen las funciones del cuerpo de guardaparques y la supervisión en las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público que componen el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas*", artículo 4 inciso f), artículo 7 inciso h), artículo 6, artículo 7° inciso c) y d).
- ✓ Resolución N° 1788/07 "*Por la cual se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Secretaría del Ambiente*", Título 3.4.C "*Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad*" puntos 1, 2, 7 y 11, Título 3.4.C.3 "*Dirección de Áreas Silvestres Protegidas*", punto 2, Título 3.4. C.3.1. "*Departamento de Planificación y Manejo*", punto 10, Título 3.4. C.3.2. "*Departamento de Operación y Mantenimiento*", puntos 2 y 4, Título 3.4. C.4 "*Dirección de Investigación Biológica y Museo Nacional de Historia Natural*", puntos 3 y 4.

- ✓ Resolución N° 149/04 "Por la que se define la naturaleza, objetivos y competencias de los comités de gestión de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público", artículos 1 y 2.
- ✓ Resoluciones, Recomendaciones y otras Decisiones de la UICN, WCC-2016-Rec-103-SP "Creación, reconocimiento y regulación de la carrera de guardaparques, inciso c).
- ✓ "El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica", META 11 AICHI "Objetivo Estratégico C".
- ✓

### 2.32 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

#### Auditoría de Desempeño al Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 22.

- ✓ Decreto N° 10797/13 "Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención", modificado por los Decretos N°s. 6807/05, 8345, 8696/06 Y 2026/09.", artículos 5 y 20.
- ✓ Convenio de participación firmado entre el MAG y el INDI, Cláusula tercera: Obligaciones de las Partes: El MAG tendrá la obligación de i: Adoptar toda medida a fin de hacer posible que el INDI proporcione la asistencia necesaria en base al PRODERS según lo estipulado en la Sección 3.01 (a) del Convenio.
- ✓ Manual Operativo del PRODERS, apartado 2.1., Sub componente 1.1: Capacitación y Educación Ambiental".
- ✓ Resolución N° 415/18 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 220/18", punto 4.4 Gestión de Proyecto, Monitoreo y Evaluación.

### 2.33 Gobernación del Departamento de Caaguazú

#### Auditoría de Desempeño a la Gobernación de Caaguazú, referente a Programas Sociales, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 629/19. Artículo 1, numeral 12.

- ✓ Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", en su artículo 10 y ampliado por la Ley 6277/19 "Que amplía los artículos 2 Y 10 de la Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", en su artículo 1.
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", artículo 7° inciso e).
- ✓ Decreto N° 1705/14 "Por el cual se modifica el Artículo 13, del Decreto N° 9966 del 29 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/10 que establece la distribución y depósito de parte de los Denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales" y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en su artículo 13.
- ✓ Decreto N° 2366/14, Reglamentario de la Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", artículo 24.
- ✓ Decreto 1145/19, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", Anexo A, artículo 5, inciso d).

- ✓ Decreto N° 8837/18, "*Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2019-2021*", artículo 5, inciso b) y artículo 10.

### 2.34 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

#### **Auditoría de Desempeño al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, referente a Programa de Salud Reproductiva y Sexual y Kit de parto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 36.**

- ✓ Ley N° 4313/11 "*De aseguramiento presupuestario de los programas de salud reproductiva y de aprovisionamiento del kit de parto del MSP y BS*", artículo 6°;
- ✓ Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 13, inciso b), artículo 56, inciso d).
- ✓ Ley N° 4313/11 "*De aseguramiento presupuestario de los programas de salud reproductiva y de aprovisionamiento del kit de partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*", artículo 1.
- ✓ Decreto N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*", artículo 91.
- ✓ Decreto N° 8837/18 "*Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2019-2021*", Anexo "A", artículos 4 y 11.
- ✓ Resolución SG N° 811/14 "*Por la cual se actualiza la estructura organizacional de la Dirección General de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones*" en lo que respecta al objetivo de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva.
- ✓ Resolución SG N° 181/08 "*Por la cual se crea la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en Dependencia Directa del Viceministerio de Salud Pública y Bienestar Social*", artículo 4.
- ✓ Resolución SG N° 018/19 "*Por la cual amplía la Resolución SG N° 559/13 "Por la cual se dispone la implementación obligatoria del Sistema De Información y Control del Inventario Automatizado del Paraguay (SICIAP) en los Parques Sanitarios; y en los Hospitales Regionales; especializados y distritales; así como en las Unidades de Salud de la Familia*", artículos 4 y 8.
- ✓ Resolución SG N° 811/14 "*Por la cual se actualiza la estructura organizacional de la Dirección General de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones*".
- ✓ Manual de Organización y Funciones (Versión 01) de Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) en su punto 4.5.11.3. Departamento de Programas Especiales, además en los puntos 8 y 9 de las funciones que corresponde a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Kit de parto de la Resolución SG N° 811/14 de fecha 11 de diciembre de 2014, "*Por la cual se actualiza la estructura organizacional de la Dirección General de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones*".

### 2.35 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

#### **Auditoría de Cumplimiento al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas respecto al Activo Fijo y Aspectos ambientales, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1 numeral 67.**

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56 incisos a) y d), y 57, inciso c).
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", artículo 210.
- ✓ Decreto N° 1145/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", Anexo A, artículos 275 y 425.
- ✓ Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", artículo 95.
- ✓ Decreto N° 20132/03, "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", Capítulo 1 numeral 1.7, Capítulo 2 numerales 2.2, 2.3, 2.5 y 2.12, Capítulo 3 numeral 3.7, Capítulo 9 numeral 9.1, Capítulo 10 numerales 10.4 y 10.5, Capítulo 12 numeral 12.1 incisos e).

### 2.36 Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)

#### **Auditoría de Cumplimiento al Crédito Agrícola de Habilitación, a las Obras Públicas ejecutadas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 - Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 05.**

- ✓ Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", artículos 62 y 63.
- ✓ Contrato 005/19 (LPN 04/2018). Clausulas 5, 7, 9 y 10. Condiciones Especiales del Contrato referidas de las Condiciones Generales del Contrato numeral: 6.1.3 y 6.5.1. Especificaciones técnicas.
- ✓ Contrato N° 003/18 (LE N° 01/18). Clausula 5 Condiciones Especiales del Contrato referidas a las Condiciones Generales del Contrato Numerales: 6.7.1, 6.7.2 y 6.3.2.

## OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de la Contraloría General de la República del Paraguay, excepto por los efectos de los asuntos señalados en el párrafo "Fundamentos de la Opinión con Salvedades", los Estados Financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada del Sector Público de la República del Paraguay al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios y políticas contables establecidos en el Decreto N° 19771/02 y la Resolución SSEAF N° 140/19 "Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019", los criterios de ejecución presupuestaria establecidos en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario N° 1145/19.

Es dictamen de la Contraloría General de la República.

Asunción, agosto de 2020.

**AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA**  
Subcontralor General  
Contraloría General de la República

**CAMILO DANIEL BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
Contraloría General de la República